

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-075

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: FRANCISCO NÚÑEZ CONCHADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CALADO, 4

LOCALIDAD: SOLANA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 3 perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas y placas de identificación

ARTICULO: 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y artículo 1º del Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-125

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL GARCIA RAYAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE PERU, 30

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias:

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada y chapa de identificación

ARTICULO: 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y artículo 1º del Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo.

SANCION: 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISIDRO GOMEZ CALERO **DNI:** 28.377.629
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EDIF. GENERALIFE,4º - E
LOCALIDAD: 06300 ZAFRA BADAJOZ
HECHOS: CELEBRAR UNA ACCIÓN CINEGÉTICA, ESPERA DE JABALÍES, QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN, SIN CONTAR CON ELLA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 92—4, en relación con el art. 16,3
SANCIÓN: Multa de: 10000,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ESTHER MARIA MARTINEZ HIDALGO **DNI:** 80.089.625Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EDUARDO NARANJO, BLOQUE 2, PORTAL 3-9ºD
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en época de veda, con artes prohibidas y sin licencia.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—6 y 21; 90,11
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.